

consulta acordada, librando por ello al suplicante de los sucesos
 y gastos que indefectiblemente se le han ocasionado, y que desde
 ahora reclama; hasta que se oiga de la voluntad del publico
 en los terminos que deya insinuados: y quando asi no lo juzgue o-
 portuno, se sirva mandar que acompañe a dicha consulta tes-
 timonio literal de este escrito y acatado que se sigue: oyo igual
 del numero de Vecinos que constituyen el Padron de contribuciones:
 oyo de la Provision del Supremo Consejo para la creacion de
 la Plaza de Medico Titular: oyo de la diligencia de posicion
 puesta a favor del exponente, y de todos sus nombramientos, y ul-
 timamente oyo del decreto del Supremo Consejo en el recurso de
 D.^o Juan ^{de} Ojeda. En todo lo que el suplicante reclama Justi-
 cia y merced. Auda y Oyo. Vto. de 1816.

Pedro Mauracy
 Lopez

Orosi: Oyo: Vto. pueda con diligencia concurriendo acordar que se suspenda
 y se quite la ejecucion de esta, con lo que se de Justicia del exponente
 que se han de ver en el expediente de la Provision del Supremo Consejo en que se
 se sigue igual diligencia con los demas funcionarios de que deya pedido
 se sigue testimonio: que en su origen cada uno de los locales separadamen-
 te se suplica en particular, y que en el caso, que no se desprecian, de que no
 se presente para la misma suspension de los que se vaya unido este
 de esta y testimonio a la misma causa, mande se libere al suplicante

de los testimonios para decidir en el dicho referido Supremo Consejo
 librando por este medio los gastos que se han de seguir para ello
 en el mismo Tribunal, lo que oyo y protesta reclamar. A Vto.
 suplica se sirva mandarlo asi por ser tambien Justicia etc.
 Cerrado = solo = Vale
 Pedro Mauracy
 Lopez

Acuerdo.} Oula Villa de Santa de Veinte y quatro de Enero

